

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL  
DIECINUEVE.**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

Dña. Isabel Gómez García

**SEÑORES CONCEJALES**

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González  
Dña. Isabel María Bazán Fernández  
D. José Manuel Fernández Rivera  
Dña. María Trinidad Jaén López  
D. Antonio Martel Moreno  
D. Andrés García Gómez  
Dña. Virginia Bazán Calvillo  
Dña. María Magdalena Burdallo  
Moya

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón  
D. José Gabriel Calvente Nieto  
D. María del Carmen Moreno Zurita

G.M. Andalucista

D. José Antonio Bautista Piña  
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

**AUSENTES**

Dña. Josefa Morales Girón  
Dña. María Remedios González  
Lobo  
D. Alejandro Tenorio Pérez

**Sr. Secretario General**

D. Joaquín Coveñas Peña

**Sr. Interventor Accidental**

D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación



los siguientes asuntos:

## Parte Resolutiva

### **Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR**

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2018. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta.

### **Punto 2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ART. VII.7.3 DE LA ORDENANZA Nº 6 DE TERCIARIO NN.SS. DE UBRIQUE.**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Visto el expediente nº 1353/2017, incoado para la aprobación de la Modificación Puntual del artículo VII.7.3 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Ubrique y,

ATENDIDO que en fecha 30/05/2017 (Registro de entrada 2017-E-RC-4057), D. Manuel María Enríquez Aumesquet, en nombre y representación de la mercantil ARTILAB 2014, S.L., con CIF: B72259161, solicitó de este Ayuntamiento el inicio de expediente de Modificación Puntual del artículo VII.7.3 de la Ordenanza n.º 6, de Terciario, del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique, para compatibilizar el Uso Industrial Artesanal con el Uso Terciario Hospedaje y aumentar la edificabilidad de 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> a 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, de la parcela calificada como Terciario Hospedaje, con referencia catastral 1128902TF8612G0001OH, situada en carretera A-2302 (Ubrique-Benaocaz). A la instancia de solicitud acompaña, entre otra documentación, Memoria y Justificación de la Modificación Puntual.

ATENDIDO que por Providencia de la Concejalía de urbanismo de fecha 16/06/2017, se acordó la incoación del correspondiente expediente, siendo redactado por los Servicios Técnicos Municipales el borrador de la Modificación Puntual y por parte de la empresa Ibermad, Medio Ambiente y Desarrollo, S.L., en abril de 2017, se redacta el Documento Inicial Estratégico (DIE), al objeto de iniciar la Evaluación Estratégica Ordinaria de la citada Modificación Puntual.

ATENDIDO que mediante oficio de la Concejalía de Urbanismo de 21/06/2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.5, a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, fue solicitado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, el inicio de la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, con remisión de los documentos citados en el apartado anterior del presente informe.

ATENDIDO que la mencionada Delegación Territorial, en oficio que tuvo entrada en el Registro Municipal en fecha 11/07/2017 (Registro 2017-E-RC-5274), solicita la remisión de los documentos enviados, en formato digital. Dicha remisión se realiza mediante oficio de la Concejalía de Urbanismo de fecha 12/07/2017.

ATENDIDO que en fecha 24/07/2017, se recibe Estudio de Aguas de Ubrique, sobre cálculo, por dotación, de la demanda de abastecimiento y saneamiento, proponiendo las actuaciones necesarias para dar servicio a la zona.

ATENDIDO que mediante Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de fecha 18/07/2017, se admite a trámite la solicitud de

inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria formulada por este Ayuntamiento.

ATENDIDO que en fecha 16/08/2017, se recibe escrito de la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (AGADEN), en el que solicita copia de toda la documentación del expediente, que se convoque el Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad y quede suspendido el procedimiento iniciado en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ATENDIDO que en fecha 20/10/2017 se recibe de la citada Delegación Territorial el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, interesando se redacte el Estudio Ambiental Estratégico y la versión preliminar del plan. Dicho Documento de Alcance es remitido a la empresa solicitante mediante oficio de la Concejala de Urbanismo de fecha 24/10/2017, en el que se interesa que se redacte el Estudio Ambiental Estratégico, según lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

ATENDIDO que consta en el expediente, suscrito por la empresa Ibermad, Medio Ambiente y Desarrollo, S.L., el Estudio Ambiental Estratégico, de 20/04/2017, Estudio Acústico, de 09/12/2017 y Valoración de Impacto en la Salud, de diciembre de 2017.

ATENDIDO que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 30/01/2018, al punto 2, aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual, acordando la apertura de un plazo de información pública de cuarenta y cinco días, el sometimiento del expediente a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas y el requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, así como practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que se deriven de dichos intereses.

ATENDIDO que en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, desde el 05/02/2018 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 37, de 22/02/2018, fue publicado anuncio sobre el acuerdo de aprobación inicial del expediente, no habiendo sido presentadas sugerencias o alternativas, según certificación de la Secretaría General de este Ayuntamiento de 17/01/2019.

ATENDIDO que requeridos los correspondientes informes a las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, constan en el expediente informes favorables, con condiciones, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de 14/08/2017 y 01/03/2018, del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de 26/03/2018, de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, de 24/05/2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de 29/06/2018, del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas, de la misma Delegación Territorial, de 20/11/2018, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, de 30/11/2018.

ATENDIDO que a solicitud de la empresa interesada, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, mediante oficio de 28/11/2018, acuerda otorgar una ampliación adicional de siete meses y quince días, para aportar la documentación necesaria para obtener la Declaración Ambiental Estratégica, cuyo plazo improrrogable finaliza el 11/09/2019.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable, viene determinada, esencialmente, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y

siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por ello, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique, consistente en Modificación Puntual del Artículo VII.7.3. de la Ordenanza nº 6 de Terciario del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso terciario hospedaje.

Segundo.- Abrir un plazo de información pública por plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que tenga por conveniente.

Tercero.- Solicitar a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, la verificación o adaptación, si procede, de los informes sectoriales emitidos.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (13), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

### **Punto 3.- SOLICITUD DE ACTUACION COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

Tras ser ratificada, por la unanimidad de los asistentes, la inclusión del presente punto en el Orden del Día, se dio lectura a la propuesta de acuerdo que decía así:

“En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 18 de enero del presente se ha publicado la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas que se aprueban en la citada Orden, se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos que lo soliciten puedan actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias de su municipio. Para ello se habrá de formalizar el correspondiente Convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería competente.

Visto el contenido de la Orden citada y por considerarlo conveniente para los intereses municipales, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero. Solicitar la actuación del Ayuntamiento de Ubrique como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas que otorgue la Consejería

correspondiente en el municipio de Ubrique, según lo dispuesto en la Base undécima de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante la Orden de 14 de enero de 2019.

Segundo: Asumir las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019.

Tercero: Autorizar expresamente a la persona titular de la Alcaldía para la firma del Convenio al que se refiere dicha Orden”.

En este momento de la sesión plenaria se incorporó a la misma D<sup>a</sup> María Jesús Pérez Gutiérrez.

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó la propuesta que ha quedado trascrita.

#### **Punto 4.- ACLARACIÓN SOBRE LOS DIAS DE FIESTAS LOCALES PARA UBRIQUE 2019.**

Tras ser ratificada, por la unanimidad de los asistentes, la inclusión del presente punto en el Orden del Día, se dio lectura a la propuesta de acuerdo que decía así:

“El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 7 de noviembre adoptó el acuerdo de determinar como Fiestas locales en Ubrique para el año 2019 los días 3 de junio y 8 de septiembre (Festividad de Ntra. Sra. de los Remedios). Coincidiendo el último de los días señalados con domingo, se entiende aplicable lo dispuesto en el art. 37.2 del T.R. del Estatuto de los Trabajadores que señala que serán *“en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo”*.

No obstante, ante posibles dudas, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aclarar la determinación como fechas de Fiestas Locales para Ubrique en el año 2019:

- Día 3 de junio
- Día 8 de septiembre, Festividad de Ntra. Sra. de los Remedios. (Se traslada al día 9 de septiembre).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a las Administraciones, organismos y entidades afectadas así como a la ciudadanía en general.”

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

#### **Punto 5.- PROPUESTA G.M. POPULAR SOBRE RECONOCIMIENTO DEL VALOR ESTRATEGICO DE LA CAZA**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“En España existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados y se expiden unas

800.000 licencias anuales (Datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y la Caza así como la Real Federación Española de Caza).

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la caza, desarrollan una actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español a través de un gasto de 6.475 millones €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € y genera cerca de 187.000 empleos (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La caza, además de generar empleo y riqueza, supone un atractivo turístico singular para el mundo rural con demanda internacional y, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico.

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La actividad cinegética también contribuye:

- al control y prevención de episodios de riesgo sanitario derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.
- y al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales necesarios para mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.

Destacados representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones como la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: “Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no sólo soy un cazador, soy proteccionista; miro con simpatía todo lo que sea proteger a las especies.” (fragmentos de entrevistas, en República de las Letras, núm. 117, junio 2010, p.10).

Félix Rodríguez de la Fuente, gran naturalista y el primer y más gran divulgador ambiental español, dejó escrito: “(...) porqué la caza, lo que los científicos llaman la predación, ha venido constituyendo el resorte supremo de la vida desde que ésta apareció sobre nuestro planeta. Porque el cazador, si mata siguiendo las rígidas e inmutables leyes que ha impuesto la naturaleza a la gran estirpe de los predadores, regula, con su acción, y dirige, al mismo tiempo, el complejísimo concierto de las especies: el equilibrio entre los vivos y los muertos. (...) No mates, caza. Porque no es lo mismo matar que cazar (...)” (Prólogo a la “Enciclopedia de la Caza”- Editorial Vergara, 1967)

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a las Comunidades Autónomas, en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.

El objetivo que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional- cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura- era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese "como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético".

A pesar de esta realidad económica y social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.) así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna.

Puesto que la caza no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Ubrique la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

**SEGUNDO:** Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.

**CUARTO:** Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

**QUINTO:** Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomenten la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de

los ecosistemas y su desarrollo económico y social.

SEXTO: Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los tres Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los once Concejales presentes de los Grupos Socialista y Andalucista, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

#### **Punto 6.- PROPUESTA G.M. POPULAR SOBRE DEFENSA DE LA TAUROMAQUIA**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.

Francisco de Goya, Rafael Alberti, Federico García Lorca, Jacinto Benavente, Ramón María del Valle-Inclán y José Ortega y Gasset entre otros grandes artistas, autores e intelectuales españoles también han puesto este hecho de relieve. Así, Ortega y Gasset afirmó que «la historia del toreo está ligada a la de España, tanto que sin conocer la primera, resultará imposible comprender la segunda” y García Lorca consideraba que “el toreo es probablemente la riqueza poética y vital de España”.

El toreo es una manifestación cultural y artística integrada en nuestra memoria y conciencia colectiva como pueblo y un referente singular y privilegiado de nuestro patrimonio cultural.

Y por ello, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural declara que:

- el carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas y que, frente a la heterogeneidad de la sociedad respecto a sus sentimientos ante el mundo de la tauromaquia, se debe admitir que existe un amplio consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la tauromaquia como parte esencial del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España.
- la tauromaquia es un conjunto de actividades que se conecta directamente con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- resulta evidente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y las Comunidades Autónomas y que es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la libertad del creador y, en este caso, el desarrollo de cualquier expresión artística, como es la tauromaquia, y el respeto hacia ella.

Establecido legalmente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, y reconocido histórica y socialmente su imbricación en el sentir mayoritario del pueblo español, no se entienden las manifestaciones de la Ministra de Transición Ecológica que a la pregunta de ¿prohibiría la caza y los toros?, su respuesta ha sido “efectivamente”.

Por todo ello, y porque el sector del toro de lidia es un modelo de sostenibilidad económica, social y medioambiental; porque la Tauromaquia es la máxima expresión popular de arte tradicional y, sobre todo, porque representa la esencia de la libertad del individuo, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Reconocer el valor estratégico de la Tauromaquia porque contribuye a la creación y mantenimiento de empleo, a frenar el despoblamiento rural y al crecimiento económico, así como por su compromiso con la conservación de la biodiversidad, en su más amplio sentido, y al mantenimiento genético de una raza, el toro de lidia, singular y mundialmente reconocida.

**SEGUNDO:** Reconocer a la Tauromaquia como manifestación artística imbricada en la cultura y tradiciones españolas y como una seña de identidad de España que debe ser respetada y protegida por los poderes públicos para garantizar que los españoles pueden seguir ejerciendo su libertad.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el Plan Nacional de Tauromaquia que recoge medidas de fomento y protección relacionados con la sostenibilidad económica, social y medioambiental y que impulse la investigación y la innovación en este sector.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Cultura y Deporte, a la Ministra de Transición Ecológica y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y Senado , así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los tres Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los once Concejales presentes de los Grupos Socialista y Andalucista, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

## **Punto 7.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. No suscitándose ninguno continuó la sesión del modo que sigue.

### **Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno**

## **Punto 8.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN**

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Áreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

## **Punto 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por distintos Concejales y Concejalas se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

**Diligencia.-** Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 62cb5b3a59ab9f2f0570882205ee5c8c y cifrado MD5.